thioniar is one redes breff

# CONSTITUCIONAL,

## LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL The product of DE is PALMA. The constitution of the production DE

ent de diritier en <u>no sobre de la mante de companda de la chiladica d</u>oirragne efect leb dir

in observables with S and S and S are the second set of solution S and S are the second s

Ha salido el sol á las 4 horas y 34 minutos. Y se pondrá á las 7 y 26 minutos.

an obsailadh ad acroidh an sean si is og ma , vela si eu behinaras ni abhin i seneins

### 聖明祖母母母母母母母母母母母母母母母母母母母母母母母母母母母母

#### berpol, so sube one aquella ciodad y toda GOBIERNO. 2 . Many Con . al.

-pomen MINISTERIO DE LA GUERRA. ONTO DE

Real orden declarando abolida para lo suce-

tes v. Constitucion dei Portugal en el dia 6

Habiendo ocurrido varias dudas acerca de si deberia ò no entenderse abolida la pena de baquetas que impone la ordenanza general del egército para determinados delitos, como contraria á lo prevenido en el decreto de las Córtes de 17 de agosto de 1813, en que se prohibió la de azotes; y teniendo el Rey en consideracion la enalogía que hay entre ambas penas, conformándose con el panecer del tribunal especial de Guerra y Marina, se ha servido S. M. resolver que para lo sucesivo se entienda abolida dicha pena. Lo digo á V. de real orden &c. Dios guarde à V. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1821.=Tomas Moreno y Daoiz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Decreto de las Córtes sobre las reglas que deben observarse respecto al número de facciosos apreendidos en Salvatierra y otros

habien wesenbiento au scoreto de los fureces.

puntos por la fuerza nacional.

"D. Fernando VI por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que habiendo Nos propuesto à las Córtes varias reglas que sirvan de norma al Gobierno para lo que se deba practicar con el gran número de facciosos aprehendidos en Salvatierra y otros puntos por la fuerza nacional, las Cortes las han aprobado en los artículos siguientes : ETATOME

Art. 1.º Se formará causa con arreglo á las leyes á los reos siguientes de entre los

aprehendidos. Primero. A los gefes ó cabezas de las facciones ò cuadrillas. Segundo. los que hubieren recibido de ellos alguna investidura militar desde alferez inclusive arriba, ú otra equivalente à esta grado, cualquiera que haya sido su denominacion. Tercero. A los oficiales, sargentos, cabos ó soldados del egército permanente, milicias provinciales de la armada, que se hayan alistado en dichas partidas. Cuarto. A los empleados civiles, militares, de rentas ú otros cualesquiera que estando al servicio del Gobierno, ò disfrutando sueldo suyo como jubilados, retirados ó cesantes, se hayan alistado en las partidas. Quinto. A los abogados escribanos, médicos, cirujanos, alcaldes ù otros individuos de ayuntamiento, ó que egerzen cualquiera cargo pùblico, que se hayan alistado en las mismas. Sesto. A los eclesiásticos seculares ó regulares que se hayan alistado en las partidas, ó agregandose voluntariamente á ellas. Séptimo. A los desertores de presidio, á los del egército y armada, de cualquier tiempo, arma ó cuerpo, y á los que se hayan fugado de las cárceles, ó habiendo silo estraidos de ellas se hayan agregado á los facciosos.

rice As Lea aunising que se concede por

Art. 2.º Los que del procesos o procesos que se formen con arrello al artículo anterior, ó de otras diligencias, documentos ó antecedentes, resultare que han promovido ò escitado directamente la sedicion, o contribuido á ella de una manera directa y voluntaria, con caudales, armas, pertrechos, municiones, caballos, planes o instrucciones, edictos ó proclamas, discursos ó sermones sediciosos pronunciados al pueblo, serán tambien juzgados con arreglo

ái las leyes. I saugram la : redas h , ma q mu

Art. 3.º Todos los no comprendidos en los artículos anteriores serán puestos en lihertad y enviados á sus casas, bajo la especial vigilancia de las autoridades civiles militares del distrito, tomandose antes razon de sus nombres, apellidos, vecindad, oficio ò modo de vivir, cuya razon se custodiará por duplicado en el ayuntamiento del pueblo de su residencia, y en la secretaría del gefe superior político de la provincia. En el acto de darles la libertad se les hará saber que si reincidiesen, quedarán sujetos á toda la severidad de la ley, sin

lugar á escusa alguna, en cuyo caso servirá de suficiente comprobante de la reincidencia el resultar comprendida la persona en la espresada reforma.

Art. 4.º La amistia que se concede por el articulo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de tercero, que quiera reclamar contra determinada persona, danos à agravios de cualquiera clase con ar-

reglo á las leyes. Y por tanto &c.=Está rubricado de la real mano. En Palacio á 15 de mayo de 1821.=Ramon Feliu.66

### soldados del eggroloupenmanente, miliciaspro-NOTICIAS EXTRANGERAS.

empered A Lot INGLATERRAL Endoib no cont Londres 10 de mayo. Hoy hemos recibido cartas de Valparaiso del 16 de enero, que dicen haber llegado alli dos barcos de Lima; pero como habian ido de parlamentarios, ni habian llevado cartas ni periódicos. Solo por relaciones verbales de los capitanes se sabia que el distrito de Pisco se habia declarado á favor de los independientes, y que el general S. Martin adelantaba cada dia mas con su egército para bloquear á Lima; y esperaba que aquella ciudad se le entregase sin grande resistencia. -Escriben de la Jamaica haberse recibido a-Hi periódicos de Sta. Fe del II de febrero. Contienen un decreto de Bolivar, que manda que en adelante ningun estrangero sea admitido en el servicio militar de la republica de Colombia; que sin embargo los extrangeros que han llegado al grado de generales serán conservados, como tambien los oficiales que ya tienen despachos; pero estos no podrán ascender del grado de teniente cocontribuidor a ella de una manera dilegor

Id. 12 de mayo. Sir Francisco Burdett ha señalado su vuelta á la Cámara por una nacion que ataca la eleccion del marques de Londonderry (lord Castelereagh), alegando que ha sido hecha por el influjo de un Par, á saber: el marques de Hertford.

Paris 13 de mayo.=El Consul de España en Génova, despues de referir la disposicion del egército piamontes y la entrada de los austriacos en Turin, dice que ha dado 500 pasaportes para Barcelona á generales y oficiales comprometidos, y á un número considerable de estudiantes. - Avisan de Palermo que un tal Balsano á la cabeza de una cuadrilla de descontentos que reunió en las cercanías de Corleone, se ha apoderado del castillo de Chiusa, perteneciente en otro tienpo á la casa de Colona. Se ha destinadoun destacamento para sujetar á estos rebeldes. PORTUGAL

Lisbos 10 de mayo.

Por cartas de Marañon, remitidas de Liberpol, se sabe que aquella ciudad y toda la Capitanía, se declaró á favor de las Córtes: y Constitucion de Portugal en el dia 6 de marzo, exactamente en el mismo momen. to en que se hacia igual declaracion en Pernambuco. It was a same of the same of the

Shabasan Esoud Alemania 11900 peneleh

Lech 28 de abril. Por cartas particulates se sabe haberse ajustado un nuevo convenio entre el Austria y el Gobierno de Nápoles, en el que se estipula que no quedarán en aquel reino mas que 300 austriacos. Añaden que el general Frimont ha sido el que ha propuesto la reduccion de su egército. En virtud de esto la division Stutterheim se vuelve á Lombardía, y la seguirá la de Loederes. To asyloses, . M. . d oblyggand as . In

Ragusa 7 de abril. Segun noticias del Peloponeso la insurreccion de aquella parte de Grecia se verificò antes de tiempo, por que el pueblo supo que agentes europeos habian descubierto su secreto á los turcos Los maniotas han bajado de sus montañas, que son inaccesibles á los turcos. Una division de su egército está sitiando á Misitra, que es la antigua Esparta: la otra ha abanzado á Tropoliza, que se halla en el centro de la Morea. Algunos obispos seguidos de papas ó sacerdotes casados, que son los que sirven las iglesias del pais, marcharon al frente de los habitantes de sus distritos. Los viejos, mugeres y niños de las familias mas ricas se han retirado á la isla de Zante. Los insurgentes de la Morea, imitando álos de Moldavia y Valaquia, han prometido seguridad y proteccion á los turcos que se muestren pacificos.

INGLATERRA.

Londres 8 de marzo.=El bill, relativo 1 que el banco vuelva á hacer sus pagos en (3)

dinero efectivo, se leyó por fercera vez y fue aprobado, y dentro de poco será sancionado. - El Morning-Chronicle ha preguntado si el embajador de España ha sido convidado al baile real que se ha dado estos dias; y nosotros, dice el Courier, podemos responderle que sí. Dicho baile presentó una escena nueva y digna de observarse. El Rey convidó gran número de familias distinguidas de la oposicion, entre ellas al duque y duquesa de Bedford, al marques y marquesa de Lansdown, a les condes y condesas de Darnley, de Derby &c. &c.: se vieronjuntas en el mismo salon la condesa de Grey y la señorita Burdest.-El duque Sussex, hermano del Rey, ha ido un dia de estos á comer con sir Francisco Burdett á la prision en que se hallaba, y de donde ha debido salir ayer. Flim y social lim bil el A

Los periódicos de Nueva-Yorek del 14 de abril han llegado hoy con noticias de Sto. Domingo. El presidente Boyer continúa haciendo pronta justicia en los negros sublevados. Dos de ellos han esperimentado una suerte bien singular, y son el coronel Pierre-Paul y el teniente Lamisere. El consejo de Guerra no los había condenado mas que á 10 años en los trabajos públicos, y al momento apelaron pidiendo probar su inocencia ante un consejo de revision: este consejo los condenó á muerte, é inmediatamente fueron arcabuceados.

### NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 31 de Mayo.

Podemos asegurar que la carta siguiente es

digna de todo crédito. Otto de como la

Pinilla Transmontes 29 de mayo. A las 12 del dia 26 fue atacado el oficial y tropa que habia en Tordueles por el cura de Villobia-do, con la fuerza de unos 50 á 60 caballos y de 30 á 40 infantes, y despues de dos horas de fuego se retirò hácia Cebrecos. No se sabe toda via el número de muertos de Merino.

El 27 regresó el general Empecinado á Aranda de Duedo, é inmediatamente reunió la tropa de infantería del destacamento de Jaen, y dispuso saliese para Gumiel de Izán con el obgeto de incorporarse con el coronel Escario; en el camino recibió unos oficios y contestaciones, por las que se la avisaba el ataque de Tordueles y un oficio de Merino al comandante de aquel puesto, que dice asi: "señor comandante de armas: me es muy sensible el que se derrame sangre es-

pañola, y acaso otras cosas que no son de l cristiano, por lo que á vd. digo que inmediatamente luego se entreguen las armas á discrecion, no ignorando el porte que se ha dado á los demas. Dios &c.: Campo 26 de de 1821. = Gerónimo Merino. = P. D. La respuesta luego, luego." La contestacion del comandante dice asi. "En contestacion á su oficio, que acabo de recibir, digo: que me es harto: sencible el que se derrame como vd. dice la sangre española, y que asimismo me contemplo tan bueno o mejor cristiano que vd. y los que me tienen sitiado; pero las armas que vd. pretende que se rindan me las ha confiado la nacion, y no serán rendidas á semejante canalla hasta que el que las manda pierda la ultima gota de su sangre. Dios &c. Casa de los Sevillanos 26 de mayo de 1821.=Juan José Allanegui.=Sr. D. Gerópueblos de su Serrania, y des soniraM omin

Idem 30. El infame Merino ha puesto el colmo á su atrocidad, mandando arcabucear cobardamente á los desgraciados soldados del primer regimiento de Cataluña, que tan valerosamente se batieron con él en Torduelos, y que despues de haber apurado todos: los cartuchos, se vieron forzados á caer en manos de aquel foragiado. Este atentado ha llenado de horror á todos los habitantes, y de indignacion aun á los mas ilusos, y acelerará el pronto esterminio de este bandido, que desesperado ya á la vista del castigo que le amenaza, no se contenta con haber provocado la cólera de los hombres, y desafia con nuevas atrocidades la venganza del Cielo. El general Empecinado, al saber esta ocurrencia, le ha dirigido la carta siguiente.

do el barbaro atentado egecutado el 26 del que rige por vd. y sus infames secuases contra los soldados nacionales pertenecientes al batallon de Cataluña: accion que ha coronado la malignidad monstruosa que marca sus viles sentimientos, y que á la nacion entera dará un testimonio de su perversidad y mal corazon.

Prescindiendo de que una sola gota de sangre de los desgraciados catalanes fusilados á sangre fria, vale mas que todos los individuos de esa criminal faccion, y de que vd. está muy distante de conocer la infraccion que ha cometido de todos los derechos; no puedo menos de hacerle entender, que de persistir en asesinatos tan escandalosos é inhumanos, las mugeres, padres, hermanos y parientes de cada uno de esa criminosa gavilla, van á sufrir la misma sperte, al

mismo tiempo que lograrán la propia los que de aquella cayesen en mis manos, resarciendo la pérdida de uno de los verdaderos espanoles con la muerte de 10 de esos bandidos. En el campo de Fontioso à 30 de mayo de 1821.66

Idem 1.º de Junio.

Sentencia en la causa de conspiracion contra el reo que está en capilla y sus ausiliadores.

Vista y sentenciada por los señores de la Sala segunda del crimen de la audiencia territorial de Castilla la Nueva la causa formada contra don Pascual Medina Martinez, natural de Almansa, de 36 años de edad, subteniente de Cazadores de Olivencia, por haber tratado de formar una partida de caballeria en esta Corte, dirigirse á Cuenca y bajo el grito de viva el Rey, muera la Constitucion, derribar las Lápidas de los pueblos de su Serrania, y destruir el actual sistema constitucional: por cuyo delito ha sido condenado á la pena ordinaria de garrote. Salvador Garcia, natural de Albelde soltero, de 22 años, desertor del regimiento ligero de Cataluña y Joaquin San Juan, de 22 años, natural de Tarriente, desertor del regimiento de Valencey, por ausiliadores en el plan, en diez años de presidio con retencion cada uno: á Ignacio Lopez, natural de Seseña, de 24 años, desertor del regimiento de las Cuatro Ordenes militares y Vicente García, natural de Lillo, de 22 años, trompeta, desertor del regimiento caballeria del Principe, por haberse dejado seducir, en cuatro años de presidio: á Magin Mora, natural de Barcelona, de 16 años de edad, desertor del regimiento infantería de Fernando Séptimo por igual delito, en un año de trabajos públicos al correccional del Prado; y á Felipa Aguirre, vecina de esta Corte, de 54 años, por encubridora de desertores, en esta causa. Pasandose certificacion de esta sentencia al exceléntisimo señor Capitan general para que los juzgue por la desercion y encubrimiento.

Cuya sentencia, causa ejecucion con arreglo á la ley de 26 de abril último.

Perturbadores del orden publico, temer y escarmentar, que estos serán los resultados del que no abrace la paz.

cion fette na comerciae de todas los derechos; A los vencedores del rebelde Mérino.

de coepiationes de la recommerca de le le recommenda et .

Una turba venal de obcecados Imprenta Constitucional Mallorquina. Por Sebastian Garcia.

Que alarmo la servil seduccion De la Iberia el sosiego perturban. Insultando al heroico español: Y aquien ; vil! al incauto fascina? Ya los veo ... ; españoles ....! ¡qué horror..! Son ministros de paz y enarbolan De la Guerra civil el pendon..!

Donde, dó los sacrilegos pasos Encaminan dejando el altar..? A inmolar á la patria infelice..? A oprimir al hispano inmortal.? Mas en vano el triunfo pidiendo Al pacífico Ser invocais, Levantando á los cielos las manos Que manchára sangriento puñal.

Los valientes de España ya os miran. Y resuena de Marte el clarin Y á sus ecos acuden gloriosos A la lid mil héroes y mil; Del amor á la patria guiados Han jurado vencer ó morir Y arrastrando peligros acorren A abatir el orgullo servil.

Ya les ven, ya les ven y acometen. Con valor y les logran vencer, Y de sangre tiránica tiñen Valerosos el patrio broquel La victoria gozosa corona De los libres guerreros la sieu, Y pacíficos tornan los héroes A sus lares con grato placer.

Las cántabricas ninfas acuden Con guirnaldas de oliente jazmin Y el camino cubriendo de flores Lo convierten en bello pensil. Vé de laurosa laurel coronado Cada ninfa á su amante venir, Y entre el lauro entrelaza los rosas, Y le premia con ósculos mil.

La victoria celebran los Vates, Y la España con dulce placer Les bendice, reposa tranquila En sosiego feliz otra vez. Los tiranos imbéciles tiemblan Cuando miran la sangre correr, Y los pueblos ilusos conocen Del servil la perversa doblez.

La conocen, y en breve en los climas Donde triunfan los déspotas hoy, Conocida será de los pueblos, Pues que vence á las nieblas el sole Si temblad ; ó tiranos! los fuertes Sacudiendo la vil opresion, Libertad cobrarán para siempre, Libertad como el pueblo Español.